**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
# Nº 67/2020

# "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 272/20

ADENDA - ANEXO N° 2

## CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 272/20

## "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra la firma, **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**, con RUC N° 80110096-8, domiciliada en la calle Central 1340 entre Nicaragua y Haiti (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcial Núñez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y el **Señor Alberto Ignacio Báez Rodríguez** con Cédula de Identidad N°1.122.884 , de acuerdo a la Escritura Pública N° 42, de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante el Esc. Justo Germán Denis, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 272/20, suscripto en fecha 20 de octubre de 2020 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 078-015/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CVE N° 67/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 044-003/2021 de fecha 11 de mayo 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°AUTORIZAR LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 272/20** suscrito con la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES), EN EL MARCO DE LA CVE N° 67/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando la vigencia hasta el 20 de diciembre de 2021.**

**SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

**POR LA CONTRATISTA**

Consorcio Soluciones Hospitalares

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

# CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Asunción, 19 de Mayo de 2.021

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe de Dpto. Contratos y Seguros
**INSTITUCION DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**
Presente

Nos dirigimos a usted en marco de la Licitación **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)"– CONTRATO N° 272/2020 - ID Nº 382.914;**

Al respecto, según lo solicitado vía correo el día miércoles 12/05/2021 desde la dirección de correo: diramire@ips.gov.py, hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no encontrarse en quiebre o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Al agradecer su atención, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

*Lic. Marcial Núñez Giménez*
***Apoderado***
***Consorcio***
***Soluciones Hospitalares***

# Certificado de Quiebras en línea

## CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

**Número Documento:** 80110096-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-42685.-

# Certificado de Anotaciones Personales

## CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES CONSORCIO.-

**Número Documento:** 30857114W.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1478773.-

Lote 4082042595 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270114007042

FECHA 10/05/2021

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80110096 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 8 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/06/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8A920898

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801100968A920898

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 106018 NRO. CERTIFICADO: 294402

FECHA EMISION: 19-04-2021 VENCIMIENTO: 20-05-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80010835 Nro. Certificado: 294402

Razon Social: FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA

Fecha de Inscripcion: 27-07-1995 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-1903 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

# JUSTO GERMAN DENIS

**ESCRIBANO PUBLICO**

**REGISTRO Nº 3**

**Nº:** 42 **Fecha:** 02/10/2019 **Protocolo:** Comercial "A" **Folio:** 135 y sgtes.-

**Escritura de:** CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE -

TODVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.-

Primera Copia

Oficina: Ayolas 1102 esq. Jejuí
Telefax: 492 437 - 448 746 - 498 689
germandenisca@gmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492 437
CAPITAL
Asunción - Paraguay

SERIE DO Nº 12209992

ESCRITANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

**CONSTITUCION DEL CONSORCIO "SOLUCIONES HOSPITALARES" ENTRE TROVATO C.I.S.A. Y FALCON C.I.S.A.**----------

**CUARENTA Y DOS.** En asunción, capital de la República del Paraguay, el dos de octubre de dos mil diecinueve, **ante mí: JUSTO GERMAN DENIS,** Notario Público, **comparecen por TROVATO COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** el Ingeniero **JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO,** paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, con domicilio en Central 1340 de esta ciudad, y cédula de identidad 313.100; **y por FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**, los señores **RODOLFO DARIO ARCE GODOY** y **CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY,** mayores de edad, domiciliados en Guido Spano 3052 casi Concejal Vargas de esta capital, dicen ser casado y separado de bienes y soltero, respectivamente, y acreditan su identidad y nacionalidad paraguaya con las cédulas 1.167.297 y 923.855; y dicen: Que por las representaciones invocadas, constituyen un consorcio que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA: CONSTITUCIÓN. DENOMINACIÓN**. Queda constituido un CONSORCIO entre las empresas **"TROVATO" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" y "FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.",** con la denominación de **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES.** En virtud a lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta, TROVATO será la empresa líder del consorcio.----------

**SEGUNDA: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN**. El domicilio se fija en la calle Central Nº 1340 entre Nicaragua y Haití de la ciudad de Asunción y el plazo es indefinido.

**TERCERO. OBJETO**. Participar de forma conjunta en la Licitación Pública Nacional SBE No. 08/19 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE No. 10 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 356.971"** (la Licitación), convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la provisión de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

bienes y servicios; en caso que el Consorcio resulte adjudicado. Adicionalmente, el Consorcio podrá participar de procesos de contratación de bienes o servicios convocados por entidades privadas o públicas, gobernaciones, entes descentralizados, empresas públicas o mixtas, entidades binacionales u organismos multilaterales; que las partes de común acuerdo acepten participar.----------

**CUARTA: RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN:** Las empresas que integran el **"CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES"**, declaran que asumen la responsabilidad conjunta y solidaria, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudiera incurrir cada una de ellas, en cuanto a la provisión de bienes objeto de la Licitación y cualquier otro proceso de contratación para la adquisición de bienes o servicios donde participen, en el cumplimiento del o los contratos que les fueran adjudicados de acuerdo con sus términos o que asumieran proveer y realizar. El porcentaje de participación de las ganancias y las pérdidas netas luego de impuestos, entre los integrantes del Consorcio para la Licitación es como sigue: "TROVATO" C.I.S.A: noventa por ciento (90%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": DIEZ POR CIENTO (10%). En los demás procesos de contratación que las partes resuelvan participar de común acuerdo y en cada caso, se establece la siguiente proporción: "TROVATO" C.I.S.A: setenta por ciento (70%); y "FALCON COM. E IND. S.A.": TREINTA POR CIENTO (30%). Las demás decisiones serán acordadas por medio de Adendas, que formarán parte de este acuerdo debidamente protocolizados ante Notaría Pública.----------

Cuando el Consorcio provea maquinarias o equipos que requieran mantenimiento o reparaciones periódicas, el servicio de mantenimiento posterior a la entrega será ofrecido por el consorcio.----------

**QUINTA: REUNIONES Y DECISIONES DEL CONSORCIO:** Las reuniones conjuntas de los representantes serán convocadas por la empresa líder "TROVATO" C.I.S.A., con por lo

SE
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

menos dos días de anticipación. Se considerarán que los participantes designados por cada empresa que asistan a las reuniones están debidamente autorizados para obligarlas. En todos los casos, las decisiones deberán ser por simple mayoría en funcional porcentaje de participación.----------

**SEXTA: REPRESENTANTES:** Queda establecido de común acuerdo, designar como **GESTORES Y REPRESENTANTES DEL CONSORCIO a JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO, MARIA MERCEDES VILLALBA DE TROVATO, JULIO CESAR TROVATO VILLALBA, MARCO ANTONIO TROVATO VILLALBA, MARCIAL NUÑEZ Y ALBERTO BAEZ**; quienes ejercerán la representación, administración, disposición y gestión mediante la actuación indistinta de uno cualesquiera de los cuatro citados, por la empresa líder. Los mismos quedan facultados como apoderados y representantes legales del Consorcio, y además autorizados a suscribir las ofertas, contratos, impugnaciones, instrumentos, aclaraciones y todos los documentos necesarios para su cometido con el alcance ya indicado más arriba. El Consorcio podrá contratar y subcontratar los servicios necesarios y realizar todas las gestiones administrativas para lograr la eficiente ejecución del o los contratos.----------

**SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONSORCIO:** Para cualquier modificación de este contrato, se requerirá el acuerdo unánime de los representantes de las empresas consorciadas.----------

**OCTAVA: DISOLUCION:** La disolución se producirá por la decisión unánime de los representantes, previa comunicación por escrito con treinta días de anticipación, toda vez que hayan concluido en su totalidad los contratos que les fueran adjudicados; y se hubieran saldado los impuestos y obligaciones.----------

**NOVENA: JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo,

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de negociación directa por el plazo de 30 días. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en la negociación, acuerdan someterla a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay. El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha Institución, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Los representantes de las empresas consorciadas aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente instrumento y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.----------

----------**CONSTANCIAS NOTARIALES**----------

**REPRESENTACIONES: a)** El ingeniero Julio César Trovato Retamozo, concurre al acto en nombre y representación de **"TROVATO" C.I.S.A., con RUC Nº 800001613-0,** en su carácter de Presidente del Directorio, reelecto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas como consta en acta Nº 62 del 26/04/2019, y con atribuciones para actos de esta naturaleza. La sociedad fue constituida en la escritura del 27-V-74, pasada ante el escribano Gabriel R. Galiano. Trovato" C.I.S.A. fue constituida en la escritura Nº278 del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro pasada ante el Escribano Gabriel R. Galiano a folios 268 y siguientes del protocolo civil a su cargo, con un capital social de Gs.20.000.000. El estatuto fue aprobado y reconocida su personería jurídica por Decreto

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro N° 3
Ayolas 1102 | Tel./Fax: 492-437
Asunción - Paraguay

SERIE DO Nº 12209994

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

del Poder Ejecutivo 7475 del 17/07/1974. La escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 330 y al folio 87 y siguientes del libro seccional respectivo el 25-VII-74. Por escritura Nº82 del diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho autorizada por el Escribano Luis Alberto Peroni, fue modificado el artículo 4º del estatuto referente al capital social que fue aumentado a Gs.100.000.000, aprobado por el Poder Ejecutivo en el Decreto 39.145 del 5-V-78, e inscripta la escritura en el Registro Público de Comercio con el Nº 416 y al folio 69 y siguientes del libro seccional respectivo el 05/05-78. Por escritura Nº252 del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres autorizada por mí a folios 966 y siguientes del protocolo Comercial "A" a mi cargo, fue formalizada una nueva modificación estatutaria, adaptando sus disposiciones al Código Civil vigente, fue aumentado el capital social de Gs. 100.000.000 a Gs 5.000.000.000, Inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio con el Nº26 serie "D" folio 139 sección contratos el 14/01/1994, y sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº12 folio 107 y vuelto el 18/01/1994. Por escritura Nº16 del diez y seis de junio del dos mil seis, autorizada por mí a folios 57 y siguientes del protocolo comercial "A", se formalizó el aumento del capital social a Gs 40.000.000.000, y la modificación en consecuencia del artículo 4º de los estatutos sociales estatuto, la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº557 y al folio 5955 y siguientes serie "B" el 02/08/2006 y Registro Público de Comercio bajo el Nº455 serie "C" folio 4146 y siguientes sección contratos el 02/08/2006. Por escritura Nº 13 del 28/05/2019 pasada ante mí, se formalizó el aumento del capital social a Gs.107.569.000.000; el cambio de tipo de acciones de al portador a nominativas, y emisiones de acciones hasta completar el capital social de Gs.107.569.000.000, con modificación del artículo 4 de los estatutos, hallándose la misma en trámites de inscripción en las secciones Personas Jurídicas y

PARA TESTIMONIOS

NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

Asociaciones y Registro Público de Comercio de la Dirección General de los Registros Públicos. Las escrituras de referencia no autorizadas por mí las tengo agregadas a la Nº55 del 12 de noviembre de 2008, a folios 143 y siguientes del protocolo comercial "A" a mi cargo, a la que me remito.- La autorización para este acto consta en Acta Nº211 del Directorio de Trovato C.I.S.A del 26/09/2019; **y b)** Los señores Rodolfo Darío Arce Godoy y Christian Vidal Arce Godoy invocan y ejercen la representación de **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80010835-3,** en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme consta en Acta Nº2 de fecha 08/05/2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales. La sociedad fue transformada de Falcon Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada a Falcon Comercial e Industrial. Sociedad Anónima como consta en la escritura Nº 50 del 26/04/2017, autorizada por la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde a folios 102 y siguientes del protocolo comercial "A", la que se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula Jurídica Nº 9284 Serie Comercial bajo el Nº 1 folio 1, el 24/05/2017 y Sección Comercial en la Matrícula Comercial Nº 9564 serie Comercial bajo el Nº 01 folio 1-13 y siguientes el 25/05/2017.- La autorización para este acto fue autorizada en sesión del Directorio, según Acta Nº16 del 26/09/2019. La escritura y actas citadas dejo agregadas en fotocopias a este instrumento.----------

Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones a voluntad; de todo lo cual doy fe.- (Fdo:) JULIO CESAR TROVATO RETAMOZO. Hay un sello de Trovato C.I.S.A. RODOLFO DARIO ARCE GODOY. CHRISTIAN VIDAL ARCE GODOY. Hay un sello de Falcon Comercial e Industrial S.A. Ante mí: J.G.Denis. Está mi sello. Sigue la hoja de seguridad de actuación notarial 6710805 serie BM.---------- C O N.../////..

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE BM** Nº 6710805

ESCRIBANO : JUSTO GERMAN DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1.102 ESQ. JEJUI
REGISTRO : 3

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 42 folio 135 y siguientes del Protocolo de la División comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 3.- con asiento en Asunción y autorizada por mí.- en el carácter de titular.- de dicho Registro, expido esta primera.- copia para EL CONSORCIO a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-

JUSTO GERMAN DENIS
NOTARIO PUBLICO
Registro Nº 3
Ayolas 1102 - Tel./Fax: 492.437
Asunción - Paraguay

27135253V

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 2463 SERIE Contrato
ENTRADA Nº 997634 HORA 11:35:18
MODIFICACIÓN DE: Consorcio Soluciones Hospitalarias
INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA 10.10.14 REINGRESO:
Denominación Hospitalaria sede

EDITH MARILYN IRUSTA

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 313100

NRO. CERTIFICADO: 297400

FECHA EMISION: 17-05-2021

VENCIMIENTO: 14-06-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80001613

Nro. Certificado: 297400

Razon Social: TROVATO CISA

Actividad(es): COMERCIAL, INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES
FABRICA DE CERAMICA
IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 06-08-1975

Cantidad de Asegurados: 124

Nro. Patronal(es): 0701-33-0024 - 0552-61-0068 - 0002-61-2000 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 044-003/2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 226/2020, N° 227/2020, N° 238/2020, N° 271/2020, N° 272/2020, Y N° 273/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A., Y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1000/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 459/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 238/2020, N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A., y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firmas PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 226/2020, suscrito en fecha 08 de octubre de 2020; NIPRO MEDICAL CORPORATION, formalizándose a través del Contrato N° 227/2020, suscrito en fecha 16 de octubre de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS,

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-05-21 08:14:38.3834527-04

PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 238/2020, en fecha 15 de setiembre de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROMEPAR S.A., formalizándose a través del Contrato N° 271/2020, suscrito en fecha 20 de octubre de 2020; CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, formalizándose a través del Contrato N° 272/2020, suscrito en fecha 20 de octubre de 2020 y MATHER COMPANY S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 273/2020, suscrito en fecha 22 de octubre de 2020;

Que, por Resolución C.A. N° 106-008/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, se amplió la vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020 y N° 238/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMAS S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 018-012/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, se amplió la vigencia de los Contratos N° 271/2020, N° 272/2020 y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., respectivamente;

Que, por Notas de fecha 14 de abril de 2021, las firmas MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION, PROMEPAR S.A., y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos referidos;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 69/2021, de fecha 14 de abril de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000051, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 238/2020, N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, MATHER COMPANY

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-05-21 08:14:36.386482-04

S.R.L., PROMEPAR S.A., y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los Contratos, con la posibilidad de ejecutar la cantidad máxima adjudicada. El producto adjudicado en dicho contrato es de vital importancia para los profesionales que se encuentran en primera línea en el combate del COVID-19, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los pacientes asegurados de la Institución;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 365/2021, de fecha 19 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 359/2021, de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 238/2020, N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A., y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", resultaría jurídicamente viable de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos, así como de los informes de detalles de ejecución y justificaciones realizadas es de exclusiva responsabilidad del Administrador de Contrato...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 417/2021, de fecha 29 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**



2021-05-21 08:14:36.38-462-04

**RESOLUCIÓN C.A. N° 044-003/2021**

Que por Providencia de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el carácter invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

1°) Autorizar la elaboración y la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 226/2020, N° 227/2020, N° 238/2020, N° 271/2020, N° 272/2020, y N° 273/2020, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, MATHER COMPANY S.R.L., PROMEPAR S.A., y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando la vigencia de los Contratos conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-05-21 08:14:36.385482-04

las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/eb*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Oficina de Control y Autenticación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-05-21 08:14:36.385482-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# ANEXO

| Nº | EMPRESA | Nº CONTRATO | VIGENCIA HASTA | AMPLIAR VIGENCIA HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MATHER COMPANY SRL | 238/20 | 15/05/2021 | **15/12/2021** |
| 2 | PROSALUD FARMA S.A | 226/20 | 08/06/2021 | **08/12/2021** |
| 3 | NIPRO MEDICAL CORPORATION | 227/20 | 16/06/2021 | **16/12/2021** |
| 4 | PROMEPAR S.A. | 271/20 | 20/06/2021 | **20/12/2021** |
| 5 | MATHER COMPANY SRL | 273/20 | 22/06/2021 | **22/12/2021** |
| 6 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS | 272/20 | 20/06/2021 | **20/12/2021** |

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego
Jefe Dpto. Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina de Coordinación Jurídica
Yabenite

2021-05-21 08:14:35.395452-04